Ministerio de Salud y Acción Social

SECRETARIA DE SALUD

1242

FOLIO 12

BUENOS AIRES, — 7 NOV. 1994

VISTO el Expediente N° 5887-94-3 del Registro de esta Secretaria y,

CONSIDERANDO :

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley 17.565 y su Decreto Reglamentario N° 7.123/68

Que la Dirección de Regulación y Control es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que en el acta de inspección del Establecimiento se informa que el mismo se encuentra en condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son conferidas por las normas vigentes ,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL

DISPONE

ARTICULO 1°. - Anúlase la inscripción y cancélose la habilitación del local de la calle Pasteur N° 238 ,Capital Federal , propiedad de la Razón Social Farmacia Nuevo Diogo S.S.C.S.

ARTICULO 2°. - Habilítese la FARMACIA GLORIA ARGENTINA , en las instalaciones de la calle . La Rioja N° 287, que fuera trasladada de la calle Pasteur N° 238

///